



FUNDAMENTOS

Que la Ordenanza N° 2434/2021, autorizó la implementación del Sistema de Estacionamiento Medido (SEM) en la ciudad de Bell Ville mediante un convenio con la Universidad Nacional de La Plata (UNLP).-

Que la implementación del Sistema de Estacionamiento Medido (SEM) ha sido un paso fundamental hacia la modernización, buscando prescindir de manera paulatina del uso del papel para reducir costos y proteger el ambiente.

Que el convenio original suscripto con la Universidad Nacional de La Plata (UNLP) se encontraba próximo a su vencimiento, siendo necesario gestionar su renovación para garantizar la continuidad y optimización del servicio, de tránsito e infracciones en nuestra Ciudad.-

Que, en este marco, se ha celebrado un nuevo "Convenio Específico de Licencia de Uso de Software y Servicio de Asistencia Técnica" entre la Municipalidad de Bell Ville, representada por el Intendente Municipal, Cr. Juan Manuel Moroni, y la Universidad Nacional de La Plata (UNLP).

Que dicho convenio no solo prorroga la licencia de uso del sistema "SEM - Estacionamiento Medido" por un plazo de cuatro (4) años, sino que también incorpora una nueva herramienta denominada "KONTROLER - Gestión de Infracciones de Tránsito".

Que el sistema KONTROLER permitirá realizar actas de infracción de tránsito de manera electrónica, agilizando los procedimientos de control y gestión en una materia de vital importancia para el ordenamiento urbano.

Que resulta competencia de este Concejo Deliberante ratificar los convenios celebrados por el Departamento Ejecutivo y autorizar las gestiones necesarias para su plena ejecución, conforme a las atribuciones conferidas por nuestra Carta Orgánica Municipal.

Por todo ello.-





EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELL VILLE, DEPARTAMENTO UNIÓN, PROVINCIA DE CÓRDOBA, SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA N° [REDACTED]/2025

Artículo 1°): RATIFÍCASE en todos sus términos el "Convenio Específico de Licencia de Uso de Software y Servicio de Asistencia Técnica" , su "Anexo I - Funcionalidad del Sistema" y su "Anexo II - Soporte Técnico", suscriptos entre el Intendente Municipal, Cr. Juan Manuel Moroni, en representación de la Municipalidad de Bell Ville, y la Universidad Nacional de La Plata (UNLP), los cuales pasan a formar parte integrante de la presente Ordenanza, como ANEXOS.-

Artículo 2°): AUTORIZÁSE al Intendente Municipal, Cr. Juan Manuel Moroni, a suscribir toda la documentación complementaria, aclaratoria o que resulte necesaria para la plena implementación del sistema "KONTROLER - Gestión de Infracciones de Tránsito" y asegurar la continuidad del "SEM - Sistema de Estacionamiento Medido", en el marco del convenio ratificado en el Artículo 1° de la presente.

Artículo 3°): FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo Municipal a reglamentar todos los aspectos necesarios, alcances, interpretación y aplicación para la efectiva implementación del presente convenio ratificado en esta Ordenanza, a los fines de hacer operativo el sistema.-

Artículo 4°): La presente Ordenanza comenzará a regir a partir de su promulgación.

Artículo 5°): COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELL VILLE, A LOS [REDACTED] DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO. -

